

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO GEOTÉCNICO, PROYECTO I.C.T, LIBRO DEL EDIFICIO, CERTIFICADOS FINALES DE OBRA Y PROYECTOS DE MODIFICADOS; DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD; Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SANTIAGO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

PROYECTO COFINANCIADO CON FONDOS FEDER EN UN 70%

Santiago, 8 de septiembre de 2010.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL

- CLÁUSULA 1ª. Identificación y Antecedentes del contrato.
- CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico aplicable.
- CLÁUSULA 3ª. Documentos contractuales.
- CLÁUSULA 4ª. Valor estimado y presupuesto de licitación.
- CLÁUSULA 5ª. Forma de pago.
- CLÁUSULA 6ª. Duración de la contratación.

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- CLÁUSULA 7ª. Procedimiento y forma de adjudicación.
- CLÁUSULA 8ª. Definición del órgano competente.
- CLÁUSULA 9ª. Invitaciones a los participantes.
- CLÁUSULA 10ª. Capacidad para concurrir al procedimiento.
- CLÁUSULA 11ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- CLÁUSULA 12ª. Lugar y plazo.
- CLÁUSULA 13ª. Efectos de la presentación de proposiciones.
- CLÁUSULA 14ª. Contenido.
- CLÁUSULA 15ª. Contenido del Sobre "NÚMERO 1": Documentación general.
- CLÁUSULA 16ª. Contenido del Sobre "NÚMERO 2": Criterios no valorables según fórmulas o criterios objetivos.
- CLÁUSULA 17ª. Contenido del Sobre "NÚMERO 3": Criterios valorables según fórmulas o criterios objetivos.
- CLÁUSULA 18ª. Confidencialidad y protección de datos.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- CLÁUSULA 19ª. Apertura y calificación de sobres.
- CLÁUSULA 20ª. Valoración de las Proposiciones presentadas.
- CLÁUSULA 21ª. Justificación utilización de los criterios para la adjudicación.
- CLÁUSULA 22ª. Adjudicación provisional y definitiva.
- CLÁUSULA 23ª. Garantía Definitiva.
- CLÁUSULA 24ª. Contrato y gastos.
- CLÁUSULA 25ª. Prohibiciones.
- CLÁUSULA 26ª. Resolución de la contratación.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cualquier interesado podrá tener acceso al perfil del contratante de este órgano de contratación en la página www.camaracompostela.com

CAPÍTULO I. GENERAL

CLÁUSULA 1ª.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1.1 Justificación de la necesidad de contratación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago no dispone de los medios humanos y técnicos necesarios con la especialización y las especificidades requeridas para la redacción del proyecto de obra del futuro Vivero de Empresas que la Cámara construirá en la localidad de Santiago de Compostela, Polígono de Costa Vella, dirección facultativa de la obra, y la asistencia técnica en la obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras y su puesta en funcionamiento.

1.2 Objeto del concurso y necesidades a satisfacer

El objeto de la licitación a la que hace referencia el Presente Pliego es el de contratar los servicios consistentes en:

Redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la obra, Proyectos específicos de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio geotécnico, Proyecto ICT, Libro del Edificio, dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, direcciones específicas de instalaciones, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y coordinación de Seguridad y Salud, Certificados finales de obra y Proyectos de modificados del nuevo Vivero de la Cámara de Comercio de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela, así como la asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

El contrato se desarrollará bajo la dirección de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, y está **cofinanciado por fondos FEDER de la Unión Europea, a través de la Fundación INCYDE.**

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

1.3 Naturaleza de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago

El artículo 1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación define a las Cámaras de Comercio como Corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Las Cámaras de Comercio se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

El régimen de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, es el propio de Derecho Privado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

1.4.- Órgano de Contratación

El órgano de contratación es el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago.

CLÁUSULA 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, la contratación que sirve de base a este pliego se rige por el derecho privado.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Normas internas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio de Santiago.
- Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.
- LEY 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en lo que resulte aplicable.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

En cualquier caso, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable a los Fondos FEDER período 2007-2013.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CLÁUSULA 3ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La oferta económica y técnica presentada por el contratista.
- El contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1.- El valor estimado de esta licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (49.990 €).

4.2.- El presupuesto de licitación de este contrato de servicios asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (57.988,40 €)

4.3.- De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (7.998,40€)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor.

CLÁUSULA 5ª. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios se efectuará del siguiente modo:

- 70% a la presentación del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la obra, Proyectos específicos de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio geotécnico, Proyecto ICT y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago.
- 30% en el momento de la entrega del Libro del Edificio y Certificación Final de obra.

La oferta formulada deberá comprender la totalidad de los costes directos e indirectos por la mano de obra, materiales y desplazamientos (incluidos los costes sociales y tributarios) que se

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

requieran para la realización de las prestaciones incluidas en el contrato y aquellas que la adjudicataria haya establecido en su oferta.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto extraordinario de ingresos y de gastos 1/10 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago.

Los trabajos que impliquen la redacción y entrega de proyectos/documentos se abonarán a su recepción, previa conformidad de la Cámara con los mismos y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 90 días desde la fecha de la presentación de la factura.

CLÁUSULA 6ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Se fijan los siguientes plazos de entregas parciales:

- Redacción y entrega del Proyecto Básico y de Ejecución (que comprenderá la totalidad de los documentos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y del Estudio Geotécnico y de Seguridad y Salud): 45 días.
- Dirección de obra: Su duración será coincidente con la prevista para la ejecución del futuro contrato de obras (8 meses máximo desde el inicio de las obras)
- Asistencia en la obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero (10 meses máximo desde la entrega del Proyecto de Ejecución)

La fecha de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CAPÍTULO II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 7ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

CLÁUSULA 8ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

8.1. El órgano de contratación estará asistido por una **MESA DE CONTRATACIÓN** que será el órgano competente para la selección de participantes, valoración de las ofertas, negociación con los licitadores seleccionados y formulación de la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- D. Manuel Alende Ramos
- D. Eugenio González Noya
- D. José Romero Castro
- D. Carlos Manzano Sabas

Ostentará la Secretaría de la Mesa, la Secretaria General de la Cámara, con voz pero sin voto.

A los efectos de valorar los correspondientes informes técnicos en relación con la selección de participantes, valoración de las ofertas, negociación, etc... la Mesa de contratación podrá solicitar informes técnicos externos.

8.2. El Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

El mencionado órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato privado y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Además la Comisión de Contratación, podrá contar con el asesoramiento técnico de un ingeniero técnico especialista en la materia, con contrastada experiencia, para la valoración de determinados aspectos técnicos que pudieran plantear dudas a la Comisión, asumiendo una función consultiva.

8.3. Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar, además cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 9ª. INVITACIONES A LOS PARTICIPANTES

Serán invitados, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Las invitaciones indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deban enviarse, así como el lugar, día y hora de apertura de las proposiciones económicas.

En la invitación se hará referencia a que los Pliegos y documentación complementaria se encuentran a disposición de los licitadores en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la entidad.

En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

CLÁUSULA 10ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

10.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2 de la Directiva 2004/18/CE ni, igualmente, en las causas de prohibición de contratar previstas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

10.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

10.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en la cláusula 22 de este Pliego.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

10.4. Hallarse al corriente del pago del Recurso Cameral Permanente, si estuviera obligado a ello, al estar incluida la persona física o jurídica en el Censo Cameral. La persona física o jurídica que pretenda contratar con la Cámara y pertenezca a su Censo, deberá necesariamente encontrarse al corriente de pago, en el momento en que termine el plazo de presentación de las ofertas o propuestas, de las cuotas y liquidaciones del Recurso Cameral Permanente que le hubieren sido giradas por la Cámara al amparo de la Ley 3/1993, de 22 de marzo. De lo contrario, dado que no cabe subsanación mediante pago posterior a este momento, su oferta o propuesta será desestimada. En el supuesto de que se encontrare alguna cuota o liquidación pendiente de pago por estar en vía de reclamación o recurso ante cualquier instancia, solo se considerará que la persona física o jurídica se encuentra al corriente de pago, si el pago o la ejecución de la cuota o liquidación se encuentra suspendida por orden administrativa o judicial y, en su caso se ha aportado garantía suficiente en la forma correspondiente.

A la persona física o jurídica que pretenda contratar con la Cámara y no pertenezca a su censo, no estando por lo tanto obligada al pago de cuotas o liquidaciones por Recurso Cameral Permanente a la Cámara, se le exige que acredite que lo está respecto de la Cámara a cuyo censo pertenece, debiendo, presentar junto con su oferta o propuesta, certificado expedido por dicha Cámara a la que pertenezca, como máximo expedido con diez días de antelación a aquél en el que finalice el plazo de presentación de ofertas o propuestas, de este expediente de contratación.

CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 15ª referidas a personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO

12.1. La presentación de las ofertas deberá realizarse en el registro de la sede de la Cámara de Comercio de Santiago, sita en la calle San Pedro de Mezonzo, nº 44 Bajo, dirigidas a la atención del Presidente de la Mesa de Contratación hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en la correspondiente invitación. El horario de presentación de solicitudes de participación será de 9:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en la correspondiente invitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Comercio de Santiago tal circunstancia mediante fax (981 590322) o telegrama en el mismo día y antes de las 14.00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no se aceptará la proposición cuando su recepción sea posterior a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

Aun cuando se hubiese anunciado el envío de la oferta, ésta no será admitida en ningún caso si se recibiere transcurridos los diez días desde la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación.

12.2. Los licitadores podrán presentar sus solicitudes de participación utilizando el modelo que consta en el **Anexo 2** del presente Pliego.

12.3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de oferta por parte de los licitadores supondrá la plena e incondicionada aceptación de lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas por estos, así como de los documentos contractuales que lo complementan y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara. Una vez presentadas, las ofertas deberán ser mantenidas hasta la adjudicación del contrato o hasta que transcurra el plazo máximo fijado para la adjudicación provisional sin que ésta se haya producido.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

14.1.- Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **“Procedimiento para la contratación de prestación de servicios de asistencia técnica en la redacción del Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de la obra, Proyectos específicos de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto ICT, Libro del Edificio, dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, direcciones específicas de instalaciones, aprobación del Plan de Seguridad y Salud y coordinación de Seguridad y Salud, Certificados finales de obra y Proyectos de modificados del nuevo Vivero de la Cámara de Comercio de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela, así como la asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero– Expediente 1/2010”**

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

2. El nombre del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - Sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL o ADMINISTRATIVA” (conteniendo un ejemplar de la documentación).
 - Sobre número 2: “CRITERIOS NO VALORABLES CONFORME A FÓRMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS”
 - Sobre número 3: “CRITERIOS VALORABLES CONFORME A FÓRMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS”

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

CLÁUSULA 15ª. CONTENIDO DEL SOBRE “NÚMERO 1”: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre “NÚMERO 1” deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario, y en su caso, su representación.
- b. Los que acrediten la solvencia económica y financiera.
- c. Los que acrediten la solvencia técnica.
- d. Otros documentos.

15.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y la capacidad para contratar.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

- Cuando se trate de personas físicas: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

- Si el licitador fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás personas físicas o jurídicas extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea).

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

15.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas

Por uno de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras que certifiquen la capacidad de la entidad solicitante para asumir inversiones de cuantía similar a la del contrato
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda; siendo necesario que de las mismas no se deduzca que el licitador está incurso en causa de disolución legal. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades que deberá superior a tres veces el presupuesto de licitación.

Si, por alguna razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

15.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Al tratarse de un contrato de servicios, la solvencia técnica o profesional se acreditará por medio de los siguientes medios que acreditan sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad:

- a) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, debidamente colegiado, y, en caso de tratarse de persona jurídica, que el objeto social del licitador sea la formación, gestión y promoción de naves industriales y centros de empresas, y que la licitadora designe, al menos, un técnico colegiado con titulación de Arquitecto Superior como responsable directo del trabajo. Debe acreditarse una experiencia mínima de tres años en la realización de trabajos análogos a los indicados.
- b) Certificación de la Colegiación necesaria para llevar a cabo la ejecución de los servicios licitados.
- c) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- d) Una declaración que indique la media anual del cuadro de personal, con mención, en su caso del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla de personal directivo durante los últimos 3 años.
- e) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- f) Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Las personas físicas y jurídicas no españoles de Estados miembros de la Unión Europea podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de igual manera que la establecida en la presente cláusula.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

15.4. Documentación e información complementaria.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago podrá recabar de los empresarios aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de las cláusulas anteriores o requerir la presentación de otros complementarios.

Estos documentos no suponen ventaja o ampliación del plazo para acreditar la solvencia.

En ningún caso se permitirá a los licitadores completar, añadir o modificar las ofertas presentadas o aportar documentos que debieron ser aportados con anterioridad o en el trámite de subsanación.

15.5. Otros documentos

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas:

- Declaración responsable, adecuada al modelo que obra en el **Anexo 1** del presente Pliego y otorgada por alguno de los procedimientos descritos en el artículo 62 de la LCSP, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social.
- Para las personas físicas o jurídicas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, de estar exento.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

correspondientes obligaciones tributarias y sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

CLÁUSULA 16ª. CONTENIDO SOBRE “NÚMERO 2”: “CRITERIOS NO VALORABLES CONFORME A FORMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS”

Los licitadores incluirán en este sobre una Memoria comprensiva de las tareas a realizar y la metodología de los trabajos a llevar a cabo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a licitar.

En dicha memoria se hará referencia, en su caso, a las propuestas de gestión medioambiental a llevar a cabo durante los trabajos

Deberán entregarse dos ejemplares de la Oferta Técnica en papel.

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO SOBRE “NÚMERO 3”: “CRITERIOS VALORABLES CONFORME A FORMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS”

Los licitadores deberán incluir en este sobre la siguiente documentación:

- Dos ejemplares en papel de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en Anexo III del presente Pliego. En caso de discrepancia entre la cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, detallando, en su caso, el destino de cada actividad, calculado y presentado en euros, con dos decimales, y el desglose del IVA correspondiente.

- Plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 18ª. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito; con apercibimiento de cuantas acciones legales civiles y penales pudieran incurrir por su incumplimiento.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CAPÍTULO IV. **DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

CLÁUSULA 19ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del SOBRE 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

De observarse defectos subsanables en alguna de las ofertas, la Mesa lo comunicará a los interesados, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, bajo el apercibimiento de su exclusión definitiva si, en ese plazo, no la lleva a cabo. En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, C/ San Pedro de Mezonzo, nº 44 Bajo. CP. 15701.

Una vez examinada la documentación facilitada por los licitadores, se procederá a la apertura de los SOBRES 2 y 3, así como a su estudio.

El Órgano de contratación podrá negociar con los interesados que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, los términos de sus ofertas referidos en el párrafo siguiente, velando por que todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

Tendrán la consideración de criterios susceptibles de negociación los siguientes:

- Plazo de ejecución.
- Oferta económica.

La Mesa comunicará por escrito a los excluidos su exclusión y los motivos de ésta.

CLÁUSULA 20ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

La clasificación de las ofertas presentadas y la selección de aquella que se considere como la más favorable se hará en base a los siguientes criterios:

A. Criterios no valorables conforme a fórmulas (40 puntos)

Se valorará:

- La adecuación del proyecto y de las características técnicas y funcionales del edificio proyectado a las necesidades a cubrir. En especial en lo relativo a: i) la distribución de usos; ii) circulación de personal y cumplimiento de condiciones de evacuación y accesibilidad.
- Mejoras en relación con la calidad de las soluciones constructivas adoptadas respecto de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

- El nivel de desarrollo y el rigor metodológico de la memoria-propuesta, así como la justificación pormenorizada de las soluciones adoptadas, considerando también la coherencia y equilibrio entre todos y cada uno de los aspectos funcionales, arquitectónicos.
- La integración del edificio en su entorno urbano y aportación a la ordenación del espacio urbano.

B. Criterios valorables conforme a fórmulas.

- Oferta Económica: (45 puntos)

Se valorará el precio final ofertado. La determinación de la puntuación a obtener por este apartado se determinará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X - \text{Min}}{\text{Of}}$$

Donde “P” es la puntuación obtenida, “X” es la máxima cantidad de puntos que se pueden obtener en este apartado, “Min” la oferta más baja entre todas las presentadas y “Of” la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato: (15 puntos)

La puntuación por este concepto se distribuirá conforme a la siguiente tabla:

Plazo ofertado	Puntuación
12 meses	0 puntos
11 meses	10 puntos
10 meses o menos	15 puntos

Las bajas inferiores a un mes se calcularán de forma proporcional.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CLÁUSULA 21ª. OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos se comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta técnica y económica presentada.

Si se considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

CLÁUSULA 22ª. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Concluida la fase de negociación, la Mesa de Contratación, valorará las ofertas de los licitadores, de conformidad con los criterios de adjudicación y en la forma fijados en las cláusulas anteriores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato.

La propuesta de adjudicación se comunicará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, otorgándoles un plazo no superior a tres días hábiles para que, si lo estimen oportuno formulen alegaciones.

Posteriormente la Mesa elevará la propuesta a la Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, junto al resto de documentación incorporada al expediente.

Recibida por la Comisión de Contratación la propuesta de adjudicación y las alegaciones formuladas en su caso sobre la misma, ésta resolverá por medio de resolución motivada sobre las alegaciones presentadas y procederá a la adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta más favorable en su conjunto.

La Comisión únicamente podrá separarse de la propuesta de adjudicación cuando la oferta a cuyo favor se proponga la adjudicación no resulte la más favorable conforme a los criterios recogidos en la cláusula vigésima.

El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación si ninguna de las ofertas cumple los requisitos mínimos exigidos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La adjudicación provisional será comunicada a todos los interesados y publicada en el perfil del contratante, requiriendo a la empresa seleccionada para que aporte la documentación que se indica a continuación. Igualmente se les requerirá para que constituyan la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente.

Documentación a aportar:

- Documentación que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil a la que hace referencia la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Transcurridos quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, constituida la garantía definitiva y presentada la documentación a que se refiere el párrafo anterior se procederá a elevar a definitiva la adjudicación provisional.

En caso de que el adjudicatario provisional no constituyese la garantía definitiva o no aportase la documentación requerida en el plazo conferido al efecto, podrá adjudicarse el contrato a la persona física o jurídica cuya oferta fuere la segunda más favorable.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

CLÁUSULA 23: GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa contratada, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía definitiva no llegase a formalizarse por causa imputable a la empresa contratada y, en consecuencia, se decretase su resolución, la Mesa de Contratación podrá contratar al candidato cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 24ª. CONTRATO Y GASTOS

24.1 Formalización del Contrato

Una vez aportados los certificados administrativos requeridos y constituida la garantía definitiva conforme a lo previsto en el apartado anterior, será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, y, por la otra, por un representante de la empresa contratada, en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de la selección.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, y a la empresa contratada.

Se deberá recoger entre las obligaciones, las relativas a la cartelería acreditativa de que las actuaciones están financiadas con fondos comunitarios FEDER.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

24.2.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

24.3 Falta de formalización del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no aporte en el plazo concedido al efecto los certificados exigidos conforme a lo dispuesto en el Presente Pliego o no proceda a la constitución de la garantía definitiva en tiempo y forma, sin perjuicio de la obligación de éste de indemnizar los daños y perjuicios causados a la Cámara de Santiago, la Comisión de Contratación podrá proceder a adjudicar y formalizar el contrato a favor de la segunda oferta más favorable, conforme a los criterios señalados en la cláusula vigésima.

CLÁUSULA 25ª. PROHIBICIONES

Queda prohibida al adjudicatario la cesión, subarriendo o cualquier otro modo de cambio de titularidad, real o encubierta del contrato.

Asimismo, en la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

26.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, resolverá el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 3ª
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria cuando supongan el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, esencialmente en plazos.
- Superar el límite del 10% de penalización máxima sobre el presupuesto del contrato en los casos de ejecución defectuosa y/o demora.

Sin perjuicio de la pérdida de la garantía definitiva, de producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada adicionalmente a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

26.2. Penalizaciones.

En los casos de ejecución defectuosa y/o demora en la ejecución del contrato, se estará a lo establecido en el régimen de penalizaciones del artículo 196 y ss de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables en derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las exigencias recogidas tanto en el contrato como en los Pliegos de cláusulas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, o si los servicios no se realizaran a la plena satisfacción de la entidad contratante, otorgará a ésta última el derecho a ordenar la suspensión inmediata del servicio y retención de las cantidades adeudadas por el servicio, que quedarán afectas a cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento, sin perjuicio que la entidad contratante pueda resolver el contrato en su totalidad, con indemnización de daños y perjuicios.

En caso de iniciarse expedientes sancionadores por cualquier Administración Pública en sus diferentes ámbitos, o se interpusieran reclamaciones por despido o cantidad ante la jurisdicción social, la entidad contratante procederá a descontar las cantidades a que se refieran estas actuaciones, en concepto de depósito, hasta que adquieran firmeza, al objeto de atender las responsabilidades que correspondan.

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO GEOTÉCNICO, PROYECTO ICT, LIBRO DEL EDIFICIO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CERTIFICADOS FINALES DE OBRA Y PROYECTOS DE MODIFICADOS DEL NUEVO VIVERO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL – EXPEDIENTE 1/2010”** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ni su normativa de desarrollo.
2. Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
3. Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...
[Firma y rubrica]

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO GEOTÉCNICO, PROYECTO ICT, LIBRO DEL EDIFICIO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CERTIFICADOS FINALES DE OBRA Y PROYECTOS DE MODIFICADOS DEL NUEVO VIVERO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL – EXPEDIENTE 1/2010”, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:**

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

[Índice del Sobre 1]

ii. Sobre 2: CRITERIOS NO VALORABLES CONFORME A FORMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS

[Índice del Sobre 2]

iii. Sobre 3: “CRITERIOS VALORABLES CONFORME A FÓRMULAS Y CRITERIOS OBJETIVOS”

[Índice del Sobre 3]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

Pliego de Cláusulas Particulares que regirá el contrato de prestación de servicios consistente en la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio Geotécnico, Proyecto I.C.T, certificados finales de obra y Proyectos de modificados del futuro Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, en la localidad de Santiago de Compostela; Dirección Facultativa de la obra de construcción del futuro Vivero de Empresas de la Cámara de Comercio de Santiago, Asistencia Técnica para la tramitación y obtención de las licencias necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento del Vivero.

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO GEOTÉCNICO, PROYECTO ICT, LIBRO DEL EDIFICIO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CERTIFICADOS FINALES DE OBRA Y PROYECTOS DE MODIFICADOS DEL NUEVO VIVERO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL – EXPEDIENTE 1/2010”,** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio que se señala a continuación:

PRECIO (IVA o su equivalente excluido): importe en euros, con dos decimales.

DESGLOSE DE IVA O EQUIVALENTE si se trata de una actividad sujeta y no exenta: importe en euros, con dos decimales, e indicación del tipo impositivo.

TOTAL: importe en euros, con dos decimales,

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas y Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO: